

03 AGO 2023

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 001676 //

VISTOS

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
4. La Ordenanza Local de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n° 4044 de fecha 29.06.2021, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. El Memorándum n° 1258 de fecha 24 de julio de 2023 de Doña Claudia Muñoz Betancourt, Encargada Oficina de la Juventud.

CONSIDERANDO:

1. El Memorándum n° 1258 de fecha 24 de julio de 2023, de la Encargada de la Oficina de la Juventud Doña Claudia Muñoz Betancourt, en donde solicita autorización para instalación y funcionamiento de “8va Feria Expo Pyme Joven”, organizada por la Oficina de la Juventud, en la que se expondrán y comercializaran diversos productos.
2. Que, el Municipio a través de su política pública, debe colaborar en el desarrollo de actividades que favorezcan el emprendimiento y desarrollo económico de las familias de los sectores urbanos y rurales de la Comuna.
3. Que, la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, otorga facultades exclusivas a los alcaldes para administrar los bienes municipales y de uso público; razón por la cual, se ha resuelto autorizar la solicitud presentada por la Encargada de la Oficina de la Juventud.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo para autorizar la instalación y funcionamiento de la actividad organizada por la Unidad de Fomento Productivo para el día y lugar solicitado y en las condiciones que se establecen más adelante.

DECRETO:

1. **Autorizase**, a la Oficina de la Juventud, representada por su Encargada doña Claudia Muñoz Betancourt, para la instalación y funcionamiento de “8va Feria Expo Pyme Joven”, a realizarse desde el día lunes 07 y hasta el sábado 12 de agosto de 2023, desde las 09:00 hasta las 20:00 hrs. cada día, en la Plaza 7 Fundaciones de nuestra ciudad. Los expositores autorizados son los siguientes:

Nº	NOMBRE	R.U.T.	RUBRO
1	MARIA TORRES EMIHUEQUE		PIERCING Y ACCESORIOS
2	ALEXANDRA VIVEROS BUSTOS		ALEXA
3	LUIS BURGOS DURAN		LF EL SENDERO DE LA MADERA
4	PABLO CIFUENTES ZAPATA		JOYAS DE PLATA
5	ROCIO CANALES CASTRO		GOTAS DE ROCIO
6	RACHEL MUÑOZ CACERES		MANUALIDADES
7	MARIA GORTEAU SALAZAR		ACCESORIOS MACRAME
8	CAMILA TOLOZA DIAZ		JEANS
9	STEPHANIE RIFFO AGUILERA		ESTENANDA ANGOL
10	FRANCISCA VENEGAS MUÑOZ		ACCESORIOS
11	ALEXANDRA TEJOS TRONCOSO		MAJO
12	KATALINA ARCOS LEAL		BELLA
13	JENNIFER NOVOA GALLEGOS		PINCHUDOS STORE
14	NATALIA ALARCON PARRA		WEAS ÑOÑAS
15	CATALINA BUSTOS PEREIRA		GALLETAS CATERINA
16	ENYEL ABURTO LOPEZ		LIBRERIA
17	KATHERINE SANDOVAL VEJAR		TOM KIDS
18	KARLA RIOS SAN MARTIN		PINCEL DE KARLA
19	CLAUDIA GUIÑEZ PALACIOS		CHOCOLATERIA EL ROBLE

1. Páguese los Derechos Municipales correspondientes, los cuales estarán rebajados en un 50% por ser una Agrupación con Personalidad Jurídica y Sin Fines de Lucro, de acuerdo al Artículo nº 23 de la Ordenanza Local de Cobro de Derechos Municipales.
2. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por el interesado en el Servicio de Impuestos Internos.
3. Cualquier daño a la infraestructura, mobiliario y/o daños a terceros que pudiera ocasionarse a consecuencia de la realización de esta actividad comercial, será de exclusiva responsabilidad de los organizadores, así como también, la seguridad e higiene del sector.
4. Prohibíbase arrendar, ceder o traspasar a cualquier título, el espacio público asignado a cada expositor. Si esto ocurriese se efectuará la denuncia correspondiente al Juzgado de Policía Local respectivo.
5. Déjese constancia por parte de los interesados, en la Primera Comisaría de Carabineros de Angol, para su conocimiento y fiscalización.



JENN/AUM/mfr.

DISTRIBUCION:

- Oficina de la Juventud.
- Primera Comisaría Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina de Transparencia.



**Municipalidad
de Angol**
El Angol que todos queremos